

Bogotá D.C., miércoles, 11 de noviembre de 2020 Para responder a este oficio cite: 202003011075

Doctora
MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA
Secretaría Ejecutiva
Jurisdicción Especial para la Paz
Bogotá D.C.

**Asunto:** Comunicación Informe de Seguimiento Arqueo de Caja Menor de la JEP.

Respetada Doctora María del Pilar:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría vigencia 2020 aprobado por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y específicamente del Decreto 338 de 2019; atentamente remito para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento Arqueo de Caja Menor de la Jurisdicción Especial para la Paz, el cual fue realizado el 10 de noviembre de 2020 al responsable designado por la Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura de la administración y custodia de la Caja Menor.

Realizada la verificación y análisis de la información suministrada en el ejercicio auditor, se concreta el informe en los siguientes aspectos:

- ♣ La Entidad atiende en términos generales los lineamientos normativos establecidos en el Decreto 1068 de 2015 y los que se encuentran definidos en el Procedimiento Caja Menor, para el oportuno y adecuado manejo y administración de la Caja Menor de la Entidad.
- ♣ La información financiera registrada en el aplicativo SIIF cuenta con los soportes documentales que evidencian en cumplimiento de normatividad contable vigente.
- ♣ La Entidad ha estado implementado las acciones de mejora sugeridas con el propósito propiciar un adecuado Sistema de Control Interno.





De otra parte, la Subdirección de Control Interno, en el seguimiento realizado a la Caja Menor con corte al 10 de noviembre de 2020 ha logrado identificar la siguiente oportunidad de mejora:

### Administración de Bienes y Servicios:

♣ Continuar con el fortalecimiento del autocontrol, con el propósito de garantizar la ejecución de las actividades tendientes a la actualización y/o modificación al Procedimiento Caja Menor JEP-PT-09-08 Versión 0.0 del 23/12/2019, permitiendo un mayor detalle y amplitud de las actividades a desarrollar en la constitución, manejo, administración y custodia de estos recursos.

Atentamente,

#### MARIA DEL PILAR YEPES MONCADA

Subdirectora Control Interno.

Copia: Dirección Administrativa y Financiera; Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura, y Subdirección Financiera.

Anexo: Informe de Seguimiento Arqueo de Caja Menor JEP (7 folios). Arqueo de Caja Menor (1 folio)

Proyectó: Maryam Paola Herrera M – Contratista. Revisó: Lina Alejandra Morales Sarmiento, Contratista.





JEP-FR-15-06	Versión 0.0
2019-12-23	Página 1 de 13

FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 11/11/2020

TIPO DE INFORME SEGUIMIENTO X DE LEY

#### PROCESO O DEPENDENCIA AL QUE APLICA:

Administración de Bienes y Servicios

#### RESPONSABLE DEL PROCESO O DEPENDENCIA:

Dr. Gabriel Amado Pardo - Subdirector de Recursos Físicos e Infraestructura

#### **OBJETIVO**

Evaluar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Titulo 5 del Decreto 1068 de 2015 y en el procedimiento JEP-PT-09-08 versión 0.0 del 23 de diciembre de 2019, en los cuales se establecen los parámetros para la constitución, manejo y administración de la Caja Menor de la Jurisdicción Especial para la Paz, identificada con código SIIF 120 JEP- Gastos Generales, mediante Resolución No 21 del 13 de enero de 2020, con el fin de identificar riesgos susceptibles de materialización y valorar los controles existentes, que permitan formular recomendaciones pertinentes que propicien una mejora continua en el procedimiento.

#### **ALCANCE**

La auditoría se realiza al proceso de Administración de bienes y servicios, evaluando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto 1068 de 2015 y el procedimiento JEP-PT-09-08 con corte al 10 de noviembre de 2020.

#### NORMATIVIDAD APLICABLE

La normatividad aplicada en la elaboración del presente informe es la siguiente:

Ley 87 de 1993, Decreto 2768 de 2012 compilado en el Decreto 1068 de 2015, Decreto 648 de 2017, Resolución No 21 de 2020 de la JEP – Constitución de Caja Menor de gastos generales.

#### **DESARROLLO**

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoria vigencia 2020 y de lo dispuesto en el Articulo 2.8.5.12 del Título 5 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público "CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CAJAS MENORES", establece que con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las Oficinas de Control Interno, deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte de las dependencias financieras de los diferentes órganos y de las oficinas de auditoría. En todas las



JEP-FR-15-06	Versión 0.0	
2019-12-23	Página <b>2</b> de <b>13</b>	

revisiones se debe tener en cuenta que la información oficial es la que se encuentra registrada en el SIIF Nación.

Por lo anterior, la Subdirección de Control Interno presenta el informe de seguimiento al cumplimiento de los lineamientos ya enunciados, en los cuales se establecen los parámetros para la constitución, manejo y administración de la Caja Menor de la Jurisdicción Especial para la - (JEP) correspondiente a la vigencia 2020.

El seguimiento de la caja menor con corte al 10 de noviembre de 2020 se efectúo bajo la Séptima Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, denominada "Control Interno", que se realiza acorde con la actualización del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, cotejando el componente "actividades de control", dando prioridad al cumplimiento del procedimiento establecido para el manejo de los Recursos de Cajas Menores.

Para la realización del presente seguimiento se procedió a aplicar la siguiente metodología:

- 1. Entrevista a través de la plataforma Teams con dos funcionarios del proceso, el primero designado para el manejo y custodia de la Caja Menor de la JEP y el segundo encargado de dar respuesta a las oportunidades de mejora a implementar por la Subdirección.
- 2. Verificación de la Resolución No 21 del 13 de enero de 2020 mediante la cual se constituyó la Caja Menor para la vigencia 2020.
- 3. Realización del arqueo de caja menor físico (formato interno de la SCI).
- 4. Verificación física de los soportes de los reembolsos identificando los conceptos del gasto.
- 5. Comprobación de los tiempos de reembolsos.
- 6. Cotejo del libro de caja menor de contabilidad (SIIF Nación).
- 7. Seguimiento al cumplimiento de las oportunidades de mejora y recomendaciones relacionadas en el informe con corte a marzo de 2020.
- 8. Verificar la aplicación de Políticas De Administración De Riesgos asociados al proceso.

Los resultados del seguimiento realizado se presentan de acuerdo con la información obtenida mediante la metodología descrita en el párrafo anterior, los cuales detallamos a continuación.



JEP-FR-15-06	Versión 0.0
2019-12-23	Página 3 de 13

### ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

### 1. CONSTITUCIÓN CAJA MENOR VIGENCIA 2020.

La Jurisdicción Especial para la Paz – JEP, mediante Resolución No 21 del 13 de enero de 2020, constituyo para la vigencia 2020 una (1) caja menor de gastos generales por una cuantía y rubro presupuestal de \$15.510.000 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No 2520 del 10 de enero de 2020, la cual presenta la siguiente desagregación presupuestal:

OBJETO DEL GASTO	CONCEPTO	VALOR\$
	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros	
A-02-02-01-002-003	productos alimenticios	200.000
A-02-02-01-002-007	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	300.000
A-02-02-01-003-002	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	1.500.000
A-02-02-01-003-005	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	1.500.000
A-02-02-01-003-006	Productos de caucho y plástico	1.100.000
A-02-02-01-003-007	Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos N.C.P.	350.000
A-02-02-01-004-001	Metales básicos	1.000.000
A-02-02-01-004-002	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	1.000.000
A-02-02-01-004-003	Maquinaria para uso general	200.000
A-02-02-01-004-004	Maquinaria para usos especiales	200.000
A-02-02-01-004-005	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	500.000
A-02-02-01-004-006	Maquinaria y aparatos eléctricos	500.000
A-02-02-01-004-007	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	525.000
A-02-02-02-006-007	Servicios de apoyo al transporte	500.000
A-02-02-02-006-008	Servicios postales y de mensajería	1.000.000
A-02-02-02-006-009	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	1.000.000
A-02-02-02-008-004	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	1.000.000
A-02-02-02-008-007	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	500.000
A-02-02-02-008-009	Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales	2.635.000
TOTAL		15.510.000

Fuente. Resolución No 21 de 2020 de la JEP

Se evidenció que la constitución de la Caja Menor de la JEP se realizó mediante Resolución suscrita por la Secretaria Ejecutiva, acorde con lo estipulado en el Artículo 2.8.5.2 del Decreto 1068 de 2015 y los lineamientos generales del Procedimiento "Caja Menor" de la Entidad, en donde se designó al Subdirector de Recursos Físicos e Infraestructura (SRFI) como ordenador del gasto.

De igual manera, se pudo verificar que la justificación técnica y económica de la constitución de la caja menor quedo incluida en la Resolución emitida por la Entidad, así "Que la Jurisdicción Especial para la Paz requiere disponer de una Caja Menor con el fin de sufragar gastos imprevistos y urgentes que se presenten,



JEP-FR-15-06 Versión 0.0

2019-12-23 Página 4 de 13

en desarrollo de las funciones y los objetivos a ella asignados", con lo cual da cumplimiento al Artículo 2.8.5.3. del Decreto 1068 de 2015.

Respecto a la constitución por parte del ordenador del gasto de una garantía que proteja estos recursos, el responsable de la caja menor se encuentra amparado bajo la póliza global de manejo del sector oficial No. 1005902 suscrita con la compañía de seguros La Previsora S.A., vigente desde el 21 de marzo de 2020 hasta el 26 de marzo de 2021 por amparo de \$850 millones. De igual forma, la Entidad ha acondicionado el "Escritorio del Cuentadante" para que cumpla con las medidas de seguridad (candado y llaves), así como la habilitación de 2 cámaras de seguridad que estén en constante monitoreo de la ubicación donde se encuentra la caja menor (imagen 1).



Imagen 1. Protección de escritorio

Por otra parte, respecto a la segunda oportunidad de mejora relacionada con la identificación de riesgos de corrupción así como la implementación de controles que mitiguen los posibles riesgos que puedan afectar el manejo de los recursos de la caja menor, la SRFI indica que adicional a los controles mencionados con anterioridad, se ha procedido a implementar recorridos o rondas por parte del personal de vigilancia, mediante las cuales se realiza una inspección breve del lugar (puesto de trabajo) en el cual se encuentra la caja menor, y las cuales se sustentaran a través de reportes fotográficos.

En los reportes de seguridad física y tecnológica aportados por la SRFI, se encuentran los correspondientes a los meses de abril a octubre de 2020, en los cuales se evidencia las gestiones adelantadas por la Entidad, mediante la implementación de medidas de seguridad articuladas entre el personal de vigilancia y la OASP (Operador de medios tecnológicos – centro de control), aportando además de las revistas del personal de seguridad un registro fotográfico del lugar en el cual se encuentran los recursos de la caja menor (imagen 2).



 JEP-FR-15-06
 Versión 0.0

 2019-12-23
 Página 5 de 13

MES	J	REVISTAS		REGISTRO FOTOGRAFICO	OBSERVACIÓN
WILD	MANAÑA	TARDE	NOCHE		ODOLK VACION
Abril	4	4	0		Sin novedad
Mayo	18	11	2	The 07 (2) 10	Sin novedad
Junio	20	8	2		Sin novedad
Julio	18	11	2		Sin novedad
Agosto	19	9	3		Sin novedad
Septiembre	19	6	5		Sin novedad
Octubre	25	3	3	Imagen 2 Poujetes a pagistes fotografico	Sin novedad

Imagen 2. Revistas y registro fotográfico



JEP-FR-15-06	Versión 0.0
2019-12-23	Página 6 de 13

### 2. ARQUEO DE CAJA MENOR.

El Artículo 2.8.5.12 del Decreto 1068 del 2015 dispone "Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las oficinas de control interno deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos", por lo anterior, la Subdirección de Control Interno realizó el arqueo a la caja menor de gastos generales el 10 de noviembre de 2020, así:

Al momento del Arqueo De La Caja Menor, se contaba con efectivo por valor de \$1.813.700; así mismo se constató en la cuenta corriente bancaria Bancolombia No 031-892926-78 el saldo actual era de \$13.696.325 (Ver anexo 1).



Fuente. Elaboración propia con información obtenida en el arqueo de caja menor

Teniendo en cuenta que el valor máximo que se puede tener en efectivo en la caja menor es de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir para la vigencia 2020 \$4.903.285, se evidenció que al momento del arqueo, la caja menor no supera este tope de efectivo, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 2.8.5.9. del Decreto 1068 de 2015 "Manejo del Dinero".

### 3. TIEMPOS DE LEGALIZACIÓN.

Para la revisión y verificación de los tiempos de legalización, se revisó si existían vales provisionales pendientes de legalizar, de lo cual se observó que el cuentadante no tenía gastos pendientes de legalizar a la fecha del arqueo, dando cumplimiento a lo descrito en el Artículo 2.8.5.7 del Decreto 1068 de 2015 "La legalización de los gastos de la caja menor deberá efectuarse durante los cinco (5) días siguientes a su realización ".



JEP-FR-15-06	Versión 0.0
2019-12-23	Página 7 de 13

### 4. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS.

Se verificó que los gastos realizados por la caja menor correspondían única y exclusivamente a los rubros autorizados para efectuar por esta, garantizando los que son de "carácter de urgentes, imprescindibles e inaplazables", así como en el caso de compras de bienes, observándose que se remitió copia de la factura al Almacén para su respectivo ingreso y registro.

### 5. REEMBOLSOS DE CAJA MENOR.

Para verificar el cumplimiento de los tiempos de que establece la norma para realizar el reembolso de la caja menor, se revisó el registro del reembolso en el SIIF Nación, así como la resolución emitida por el ordenador del gasto para el mismo, así:

Se evidenció que con las Resoluciones Nos. 299 del 27 de marzo, 434 del 23 de junio y 491 del 23 de julio de 2020 se legalizaron y se ordenaron los reembolsos de la caja menor de gastos generales de la JEP, dando cumplimiento al Artículo 2.8.5.14 en el cual se establece: "Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados".

De igual manera, en la información registrada en el SIIF Nación, las cajas menores presentan un promedio de 3 (marzo y junio) y 6 días (julio) para realizar el reembolso, evidenciando que el proceso de reembolso es realizado de manera mensual, cumpliendo con la normatividad vigente.

REEMBOLSO	PERIODO DEL REEMBOLSO	FECHA DE INGRESO EXTRACTO BANCARIO	DIAS TRASLADO REEMBOLSO *	VALOR DEL REEMBOLSO \$
2	25 de febrero al 27 de marzo de 2020	30/03/2020	3	978.600,00
3	8 al 23 de junio de 2020	26/06/2020	3	708.719,00
4	7 al 23 de julio de 2020	29/07/2020	6	373.200,00
	TOTAL REEMBOLSOS			2.060.519,00

Fuente. Elaboración propia con información obtenida en el arqueo de caja menor

### 6. REGISTRO DE LAS OPERACIONES EN EL SIIF NACIÓN.

Para verificar el registro con oportunidad de los gastos efectuados por la Entidad en el SIIF Nación, se generaron y analizaron los reportes "movimiento de caja menor y ejecución de una caja menor", de la caja menor identificada en el SIIF Nación con el No 120, mediante los cuales se evidenció que la Entidad



JEP-FR-15-06	Versión 0.0
2019-12-23	Página 8 de 13

ha realizado el adecuado y oportuno registro de los egresos e ingresos de reembolsos de la caja menor, atendiendo lo establecido en el Artículo 2.8.5.12 del decreto 1068 de 2015, el cual establece: "Todas las operaciones que se realicen a través de la caja menor deben ser registradas por el responsable de la caja menor en el SIIF Nación. Esto incluye los procesos relacionados con la apertura, ejecución, reembolso y de legalización para el cierre de la caja menor".

#### 7. CONCILIACIONES BANCARIAS.

La Subdirección de Control Interno, en atención a la primera oportunidad de mejora presentada en el informe de seguimiento al arqueo de caja menor realizado en el mes de marzo de 2020, evidencia un avance mediante el anexo de las copias de las conciliaciones bancarias realizadas por la Subdirección Financiera. Sin embargo, se hace claridad que la recomendación está dirigida a la inclusión en el Procedimiento de Caja Menor de la realización de las conciliaciones bancarias mensuales.

De otra parte, no obstante, que la Subdirección Financiera es quien dentro de sus procedimientos ha definido la elaboración de las conciliaciones bancarias - JEP-PT-10-04 Versión 2.0 del 04 de agosto de 2020, es la SRFI quien remite los soportes (Formato SIIF Nación) correspondientes para la elaboración de las conciliaciones, por tal razón, esta actividad será incluida en la actualización del procedimiento de caja menor, el cual se encuentra a la fecha del arqueo de caja menor (10/11/2020) en proceso de consolidación y revisión final por parte de la SRFI y Subdirección Financiera. De igual manera, dentro de este procedimiento quedara indicado la solicitud por parte de la SRFI de las copias de las conciliaciones bancarias de la caja menor para su archivo.

Ahora bien, debido a que la actualización del Procedimiento e Caja Menor se encuentra en proceso, la SRFI ha realizado las solicitudes pertinentes ante la Subdirección Financiera de las conciliaciones bancarias de la caja menor, como soporte documental de la gestión mensual de esta dependencia respecto a la caja menor.

Dentro de las conciliaciones aportadas, se encuentran las correspondientes a los meses de abril a septiembre de 2020, indicando que la conciliación del mes de octubre se realiza dentro de las dos primeras semanas de cada mes, motivo por el cual a la fecha del arqueo de caja menor no se encontraba disponible.

MES	SALDO EN BANCOS	SALDO EN CAJA MENOR (EFECTIVO \$)	SALDO EN LIBROS SIIF NACION	DIFERENCIAS	OBSERVACIÓN
Abril	14.614.406,00	895.594,00	15.510.000,00	0,00	
Mayo	14.614.406,00	895.594,00	15.510.000,00	0,00	



JEP-FR-15-06	Versión 0.0
2019-12-23	Página <b>9</b> de <b>13</b>

MES	SALDO EN BANCOS	SALDO EN CAJA MENOR (EFECTIVO \$)	SALDO EN LIBROS SIIF NACION	DIFERENCIAS	OBSERVACIÓN
Junio	13.323.125,00	2.186.875,00	15.510.000,00	0,00	Se efectuó solicitud de reembolso por valor de \$708.719
Julio	13.696.325,00	1.813.675,00	15.510.000,00	0,00	Se efectuó solicitud de reembolso por valor de \$373.200
Agosto	13.696.325,00	1.813.675,00	15.510.000,00	0,00	-
Septiembre	13.696.325,00	1.813.675,00	15.510.000,00	0,00	-

Fuente. Elaboración propia con información obtenida en el arqueo de caja menor

# 8. REVISIÓN DE AVANCES EN LAS OPORTUNIDADES DE MEJORA Y/O RECOMENDACIONES INFORMES ANTERIORES.

La Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura mediante comunicación No. 20206430081203 del 3 de abril de 2020 emite respuesta a la Subdirección de Control Interno relacionada con los avances que se encuentra realizando esa Subdirección referente a las oportunidades de mejora identificadas en el Informe de seguimiento Arqueo Caja Menor con corte al 16 de marzo de 2020 y socializado al proceso mediante comunicación radicado No. 20206030079473 del 27 de marzo de 2020, así:

### Administración de Bienes y Servicios:

♣ <u>Recomendación</u>: Se recomienda como medida de control, que los responsables de la Caja Menor incluyan dentro de las actividades del Procedimiento Caja Menor la realización de conciliaciones bancarias mensuales que permitan advertir y corregir errores que se puedan llegar a presentar en el manejo de estos recursos en articulación con la Subdirección Financiera.

**Respuesta**: "La Subdirección Financiera tiene definido el procedimiento de Conciliación Bancaria en el que está incluida la caja menor. En estos momentos se realiza la conciliación bancaria mensual, ya que el responsable de la caja menor envía el insumo (Formato SIIF Nación). No obstante, lo anterior se incluirá en el procedimiento de caja menor, una actividad en la que exprese que se remitirán los documentos soporte para la elaboración de la conciliación bancaria por parte de la Subdirección Financiera y se solicitará envió de la copia de la misma para archivarla junto con los documentos mensuales de gestión de caja menor".

♣ <u>Recomendación</u>: Se sugiere identificar los riesgos de gestión e implementar controles que mitiguen cualquier riesgo que pueda afectar los fondos de la caja menor, teniendo en cuenta que se están manejando recursos públicos.



JEP-FR-15-06	Versión 0.0
2019-12-23	Página 10 de 13

**Respuesta**: "De acuerdo con los riesgos identificados previamente, en situaciones en las que el responsable de caja menor no se encuentra presente en la entidad, se implementaran rondas por parte del personal de vigilancia en las que realizará una inspección breve del lugar en donde se encuentra la caja menor, quien remitirá un reporte con registro fotográfico mediante correo electrónico".

Recomendación: Se recomienda estudiar la posibilidad de actualizar el Procedimiento Caja Menor o elaborar un documento que permita mayor detalle y amplitud de las actividades a desarrollar en la constitución, manejo, administración, custodia y seguimiento de los recursos asignados a la Caja Menor.

**Respuesta**: "En estos momentos se tiene establecido con la Subdirección de Fortalecimiento Institucional un procedimiento de caja menor, el cual es susceptible de modificación y actualización; sin embargo, se evaluará si es pertinente modificar el tipo de documento con el fin de especificar con claridad y amplitud las diferentes actividades necesarias para el manejo de la caja menor".

♣ <u>Recomendación</u>: La SCI identificó un control manual (Formato en Excel) denominado "Objetos de Gasto Caja Menor – Dirección de Recursos Físicos e Infraestructura", el cual es utilizado por el cuentadante, y cuyo objetivo es llevar el control de los gastos efectuados a través de la caja menor, con el fin de mitigar posibles riesgos por diferencias en los saldos, que conlleve a reprocesos de tipo administrativo y contable. Por lo anterior, se recomienda continuar con su utilización y estudiar la posibilidad de documentarlo como control del procedimiento.

**Respuesta**: "Se seguirá utilizando el documento "Objetos de Gasto Caja Menor – Dirección de Recursos Físicos e Infraestructura" y se incluirá como punto de control en el procedimiento".

De igual manera, la Subdirección Financiera, en atención a la oportunidad de mejora identificada en el Informe de seguimiento Arqueo Caja Menor con corte al 16 de marzo de 2020, indica en el comunicado No. 20206430081203 del 3 de abril de 2020 el estado de avance de esta en los siguientes términos:

♣ Recomendación: Teniendo en cuenta el artículo 2.8.5.12 del Decreto 1068 de 2015 "... Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las oficinas de control interno deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte de las dependencias financieras de los diferentes órganos y de las oficinas de auditoría. En todas las revisiones se debe tener en cuenta que la información oficial es la que se encuentra registrada en el SIIF Nación", se sugiere que la Subdirección Financiera realice arqueos periódicos a la caja menor de la JEP, como mecanismo de control que permita garantizar un adecuado funcionamiento de esta y que los mismos se encuentren documentados en el procedimiento.



JEP-FR-15-06	Versión 0.0
2019-12-23	Página 11 de 13

**Respuesta**: "Se acoge la recomendación y se incluirá en el procedimiento y Manual, la realización de al menos 1 arqueo sorpresivo cada 2 meses".

#### **RIESGOS Y CONTROLES IDENTIFICADOS**

La Subdirección de Control Interno, evidenció en el mapa de riesgos de los procesos: Administración de Bienes y Servicios y Gestión Financiera, 4 riesgos asociados con tema objeto del presente informe de seguimiento "Arqueo Caja Menor", de los cuales, 1 hace parte del riesgo de corrupción y 3 de los riesgos de gestión. A continuación, se detallan los riesgos de los procesos:

PROCESO	TIPO Y CLASE DE	OYCLASE DE PROCENTOYÁN DAY DIRECO		RIESGO
PROCESO	RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	INHERENTE	RESIDUAL
Administración de Bienes y Servicios	3 - Riesgo Corrupción	Pérdida de los recursos de la caja menor para beneficio particular o de un tercero	Extremo	Alto
Administración de Bienes y Servicios	5 - Riesgo Gestión	Eventual vulnerabilidad de las medidas de seguridad física en las instalaciones de la JEP	Extremo	Alto
Gestión Financiera	8 - Riesgo Gestión	Falta de oportunidad en la realización de las operaciones presupuestales, contables y tesorales.	Extremo	Alto
Gestión Financiera	9 - Riesgo Gestión	Deficiencias en el control de las operaciones presupuestales, contables y tesorales	Extremo	Alto

Fuente: Elaboraci'on propia con informaci'on de las matrices de riesgos institucionales.

Con respecto a los riesgos identificados en los procesos, se hace necesario fortalecer los controles de "Prevención" establecidos determinando la acción de control de estos frente a las causas identificadas y determinar controles de "Mitigación", que permitan atenuar las consecuencias de la materialización del riesgo, toda vez que, los mismo no permite disminuir el nivel de exposición del riesgo, siendo el riesgo Residual ALTO.



JEP-FR-15-06	Versión 0.0
2019-12-23	Página 12 de 13

### OPORTUNIDADES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES

Realizado el análisis de la información suministrada en el ejercicio auditor, así como de las oportunidades de mejora y/o recomendaciones relacionadas en informes anteriores de la vigencia 2020, la Subdirección de Control Interno logró identificar las siguientes oportunidades de mejora.

### Administración de Bienes y Servicios:

♣ Continuar con el fortalecimiento del autocontrol, con el propósito de garantizar la ejecución de las actividades tendientes a la actualización y/o modificación al Procedimiento Caja Menor JEP-PT-09-08 Versión 0.0 del 23/12/2019, permitiendo un mayor detalle y amplitud de las actividades a desarrollar en la constitución, manejo, administración y custodia de estos recursos.

#### **CONCLUSIONES**

De acuerdo con la información objeto de seguimiento y análisis, la Subdirección de Control Interno concluye que la Entidad atiende en términos generales los lineamientos normativos establecidos en el Decreto 1068 de 2015 y los que se encuentran definidos en el Procedimiento Caja Menor, para el oportuno y adecuado manejo y administración de la Caja Menor de la Entidad.

Ahora bien, es importante que la Entidad continúe con el fortalecimiento de la cultura de autocontrol en la realización de las diferentes actividades relacionadas en la constitución, administración y protección de la Caja Menor, así como, efectuar verificación de la información del SIIF Nación con la información financiera de la JEP y continuar con las medidas y controles que permitan garantizar la seguridad y adecuado manejo de estos recursos.

De igual manera, la Subdirección de Control Interno, en el ejercicio de su rol "Enfoque hacia la Prevención", brinda la asesoría y acompañamiento a las dependencias de la JEP, con el propósito de propiciar un adecuado Sistema de Control Interno y Sistema de Control Interno Contable.

Finalmente, se hace necesario tomar las acciones de mejora documentadas en el apartado "oportunidades de mejora y recomendaciones" del presente informe y reportar el avance de estas a la SCI para seguimiento.



JEP-FR-15-06 Versión 0.0
2019-12-23 Página 13 de 13

#### **CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS Y LIMITACIONES**

Para la realización de esta evaluación, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta las pruebas realizadas mediante muestreo selectivo, por consiguiente, no se cubrió la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso, igualmente se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia, debido cuidado profesional e interés público y valor agregado, y en el desarrollo de este no se presentaron limitaciones.

	FIRMA
ELABORADO POR:	NOMBRE: Maryam Paola Herrera Morales CARGO: Contratista Subdirección de Control Interno
	FIRMA
REVISADO POR:	NOMBRE: Lina Alejandra Morales Sarmiento CARGO: Contratista Subdirección de Control Interno
APROBADO POR:	FIRMA  NOMBRE: Maria Del Pilar Yepes Moncada.  CARGO: Subdirectora de Control Interno.

JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO ARQUEO DE CAJA MENOR DECRETO 2768 del 28 de diciembre de 2012	
Fecha arqueo: 10/11/2020	Hora inicio arqueo: 8:00 a.m.	Hora final arqueo: 9:30 a.m.
Resolución constitución caja menor:	No 21 de 13/01/2020	
Responsable de la caja menor:	Cargo:	Dependencia:
Walter Leonel Castro Ocampo	Profesional Gestión I	Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura
Póliza de manejo No. 1005902 La Previsora S.A. Compañía de Seguros	Vigencia de la Póliza: 26/03/2021 Monto Asegurado: \$850.000.000	
Cuantía caja menor: \$15.510.000	Ordenador del Gasto Gabriel Amado Pardo	
Cuenta corriente No.	Bancolombia 031-892926-78	
	DETALLE DEL ARQUEO	20-76
	EFECTIVO EFECTIVO	
DENOMINACIÓN	CANTIDAD	VALOR
Billetes de \$100.000	0	0,00
Biilletes de \$50.000	36	1.800.000,00
Billetes de \$20.000	0	0,00
Billetes de \$10.000	1	10.000,00
Billetes de \$5.000 Billetes de \$2.000	0 1	0,00 2.000,00
Billetes de \$1.000	0	0,00
Monedas de \$1.000	0	0,00
Monedas de \$500	0	0,00
Monedas de \$200	8	1.600,00
Monedas de \$100	1	100,00
Monedas de \$50	0	0,00
Total Efectivo		1.813.700,00
Saldo cuenta corriente		13.696.325,00
Vales Provisionales	VALORES PENDIENTES POR LEGALIZAR	T
CONCEPTO	No.DOCUMENTO	VALOR
N/A	N/A	N/A
Total Vales Provisionales	IV/A	0,00
Vales Definitivos		1,00
CONCEPTO	No.DOCUMENTO	VALOR
N/A	N/A	N/A
N/A Total Vales Definitivos	N/A	N/A
Total sin Legalizar		0,00
Total 3th Ecganzai	VALOREC RECICERADOS EN CHE	0,00
	VALORES REGISTRADOS EN SIIF	1
CONCEPTO	No.DOCUMENTO	VALOR
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A N/A	N/A N/A	N/A N/A
N/A	N/A	N/A
Total registrado		0,00
-	CHEQUES PENDIENTES DE COBRO	0,00
BENEFICIARIO/CONCEPTO	No.DOCUMENTO	VALOR
N/A	N/A	N/A
Total Cheques pendientes de cobro		0,00
	DINERO PENDIENTE DE CONSIGNAR	
N/A	N/A	N/A
Total Dinero pendiente de consignar		0,00
	RESULTADO ARQUEO	Ī.

OBSERVACIONES: La diferencia de \$25 pesos en el arqueo corresponde al valor en efectivo frente al valor reportado en SIIF Nación Reembolsos de Caja Menor asi:

\* Resolución No 299 del 27 de marzo de 2020 por valor de \$978.600

\* Resolución No 434 del 23 de junio de 2020 por valor de \$708.719

\* Resolución No 491 del 23 de julio de 2020 por valor de \$373.200

Maryam Paola Herrera Morales Responsable de arqueo caja menor

Walter Leonel Castro Ocampo Responsable Caja Menor

15.510.025,00

23/07/2020 Fecha último reembolso